

N° 3589

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 287 Lunes 07-12-2020

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 321 07-12-2020

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

EXPEDIENTE N° 22.319

DECLARACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA MÚSICA Y LA CULTURA DE COSTA RICA

EXPEDIENTE N.° 22.315

LEY PARA FORTALECER EL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

TEXTO SUSTITUTIVO EXPEDIENTE 21.800

LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA

EXPEDIENTE N.° 22.316

REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 4286, Y SUS REFORMAS, DENOMINADA “NOMBRAMIENTO COMISIONES DE FESTEJOS POPULARES”

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

REFORMA DEL REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

RE-0063-IT-2020 San José, a las 15:30 horas del 02 de diciembre de 2020

CONOCE EL INTENDENTE DE TRANSPORTE A.Í. EL AJUSTE EXTRAORDINARIO DE OFICIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PERSONAS, MODALIDAD AUTOBÚS, A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL I SEMESTRE DEL 2020

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ACUERDO N° 6819-20-21

DECLARAR ABIERTO EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA TERCERA LEGISLATURA 2020-2021, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2018-2022.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 42708-MEIC

REFORMA AL ANEXO N° 1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, LEY N° 8262 DEL 2 DE MAYO DE 2002, DECRETO EJECUTIVO N° 39295-MEIC DEL 22 DE JUNIO DEL 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N 227 °DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015, ALCANCE N° 99

ACUERDOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

ACUERDO N° 141-2020 MSP

CONFERIR CON CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE HONORÍFICO, EL GRADO DE COMISARIO AL SERVIDOR POLICIAL JOSÉ RODRIGO ARAYA ORTIZ

- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

DOCUMENTOS VARIOS

- GOBERNACION Y POLICIA
- HACIENDA
- AGRICULTURA Y GANADERIA
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

PODER JUDICIAL

- AVISOS

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS
- AVISOS

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- FE DE ERRATAS
- PROGRAMA DE ADQUISICIONES
- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES

REGLAMENTOS

JUSTICIA Y PAZ

DIRECTRIZ DIG-002-2020

ACTUALIZACIÓN DE NORMA TÉCNICA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA NTIG_CR02_01.2016: CATÁLOGO DE OBJETOS GEOGRÁFICOS PARA DATOS FUNDAMENTALES DE COSTA RICA, POR LA NTIG_CR02_10.2020 VERSIÓN 2: CATÁLOGO DE OBJETOS GEOGRÁFICOS PARA DATOS FUNDAMENTALES DE COSTA RICA.

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 50, 66, 68, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, PRESTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

JUNTA DE PROTECCION SOCIAL

REGLAMENTO JUEGO N° E052 DE LOTERÍA INSTANTÁNEA “DIAMANTES DE LA SUERTE”

REGLAMENTO JUEGO N° E053 DE LOTERIA INSTANTÁNEA “FORTUNA CÓSMICA”

AVISOS

FONDO DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICA DEL PUNTARENENSE (FAESUTP)

APRUEBA LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS: REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y REGLAMENTO DE SESIONES VIRTUALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FAESUTP

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

SE APROBÓ LA ADICIÓN DE LOS INCISOS E) Y F) AL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONCEJOS DE DISTRITO DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA.

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

REGLAMENTO DE COMITES DE CAMINOS DEL CANTÓN DE RIO CUARTO

MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE LA MUNICIPALIDAD

REGLAMENTO ESPECIAL DE SESIONES VIRTUALES DEL CONCEJO MUNICIPAL

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
- JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
- MUNICIPALIDAD DE LEON CORTES
- MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
- MUNICIPALIDAD DE POAS
- MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
- MUNICIPALIDAD DE COBANO
- MUNICIPALIDAD DE MATINA

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- SEGURIDAD PÚBLICA
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- MUNICIPALIDADES

BOLETÍN JUDICIAL. N° 234 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2020

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL

CONCURSO INTERNO CN-015-2020

La Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial, con el objetivo de nombrar en propiedad puestos vacantes en todo el país invitan a las personas interesadas a participar en el concurso para puestos:

TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES VARIOS

Para conocer forma de participar, requisitos, proceso selectivo y otros detalles del concurso, acceder a la siguiente dirección electrónica:

<https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/index.php/concurso-y-convocatorias-vigentes>

Periodo de inscripción

Inicia: **lunes 07 de diciembre de 2020**

Finaliza: **viernes 18 de diciembre de 2020**

Horario de atención al público

De lunes a viernes: de 7:30 a.m. a 12:00 m.

y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Correo electrónico: reclutamiento@poder-judicial.go.cr

Llamadas y/o mensajes: 6241-9764

Krissia Dayana Rojas Quirós. — 1 vez. — O. C. N° 364-12-2020. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2020505139).

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

TERCERA PUBLICACIÓN

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 19-003035-0007-CO promovida por Julio Alberto Jurado Fernández, Procurador General de la República contra la Ley de Creación del Premio Nacional Deportivo Claudia Poll, N° 7703 del 14 de octubre de 1997, derogada por la Ley sobre Premios Nacionales de Cultura, N° 9211 del 4 de marzo de 2014. Esto, por estimar que en el procedimiento de modificación de la ley se lesionó el derecho de enmienda derivado del principio democrático, así como porque la normativa impugnada viola los principios de razonabilidad, proporcionalidad y equilibrio presupuestario, se ha dictado el voto número 2020-022766 de las trece horas quince minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinte, que literalmente dice:

»Por mayoría se declara con lugar la acción por un vicio sustancial en el procedimiento legislativo. En relación con los vicios de fondo se omite pronunciamiento por innecesario. En consecuencia, se anula la Ley N° 7703 del 14 de octubre de 1997 “Creación del Premio Nacional Deportivo Claudia Poll”. De conformidad con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional esta sentencia es declarativa y retroactiva a la fecha de vigencia de la norma citada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. El Magistrado Rueda Leal da razones adicionales. La Magistrada Garro Vargas salva el voto en cuanto al vicio de procedimiento y en relación con el vicio de fondo lo declara

con lugar. Reséñese esta sentencia en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese al accionante, a la Presidenta de la Asamblea Legislativa o a quien ocupe su cargo.»

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 26 de noviembre del 2020.

Luis Roberto Ardón Acuña,
Secretario a. í.

O.C. N° 364-12-2020. — Sol. N° 68-2017-JA. — (IN2020506382).

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el N° 18-004023-0007-CO, promovida por Allam Francisco Astorga Gatgens, Álvaro Antonio Sagot Rodríguez contra el Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial, emitido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en la sesión ordinaria N° 6296, artículo II, inciso 1) del 14 de diciembre de 2017, por estimarlo contrario a los artículos 21 y 50 de la Constitución Política, se ha dictado el voto N° 2020-022735 de las nueve horas quince minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinte, que literalmente dice: »Se declara sin lugar la acción«.

San José, 26 de noviembre del 2020.

Luis Roberto Ardón Acuña,
Secretario a.í.

O.C. N° 364-12-2020. — Sol. N° 68-2017-JA. — (IN2020506494).

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 18-015746- 0007-CO promovida por Antonio Mariano Wells Medina, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Japdeva y Afines Portuarios, SINTRAJAP contra la frase “y la carga y descarga en muelles y atracaderos, cuando se trate de bienes de los cuales dependa, directamente, la vida o la salud de las personas”, contenida en el artículo 2, del Decreto Ejecutivo N° 38767-MP-MTSS-MJP, se ha dictado el voto número 2020-021785 de las trece horas treinta minutos del once de noviembre de dos mil veinte, que literalmente dice:

»Se declara sin lugar la acción .Los Magistrados Cruz Castro y Salazar Alvarado consignan notas. El Magistrado Rueda Leal y la Magistrada Hernández López dan razones particulares. La Magistrada Garro Vargas consigna nota.»

San José, 26 de noviembre del 2020.

Luis Roberto Ardón Acuña,
Secretario a. í.

O.C. N° 364-12-2020. — Sol. N° 68-2017-JA. — (IN2020506495).

PRIMERA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 20-002203-0007-CO promovida por José Miguel Víquez Mora contra el artículo 226 del Código Penal, por estimarlo contrario al artículo 39 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2020-022280 de las catorce horas uno minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veinte, que literalmente dice:

»Se declara sin lugar la acción .El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes«. San José, 26 de noviembre del 2020.

Luis Roberto Ardón Acuña,
Secretario a. í.

O. C. N° 364-12-2020. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2020506543).